1. OBJETO DEL PROCESO

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LOS AEROPUERTOS DE FLANDES, FLORENCIA, GUAYMARAL, IBAGUÉ, LETICIA, NEIVA, PUERTO ASÍS, SAN VICENTE DEL CAGUAN, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR."

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto.
c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
g) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad, sin costo adicional para la entidad.
i) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
j) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
k) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
l) A radicar los formatos y documentos que le hayan sido exigidos en los pliegos de condiciones en los plazos establecidos por la entidad.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

De acuerdo con estudios técnicos y de mercado, realizados por la Dirección Administrativa, en cuanto a las especificaciones técnicas y los servicios requeridos, a continuación, se presenta las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la presente contratación

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, requiere contratar una empresa especializada en el transporte especial terrestre para los funcionarios que laboran en los aeropuertos de Flandes, Florencia, Guaymaral, Ibagué, Leticia, Neiva, Puerto Asís, San Vicente del Caguan, adscritos a la dirección regional aeronáutica centro sur.

El contratista deberá presentar propuesta que incluya el desarrollo de las actividades relacionadas a continuación y que son necesarias e indispensables para evaluar las oferta:

GENERALIDADES

La Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil requiere del servicio de transporte, considerando que la Unidad programa turnos del personal técnico para atender todos los servicios que presta la Unidad y, por ende, requiere garantizar un transporte eficiente y seguro para el desplazamiento de sus servidores públicos desde puntos circundantes a sus lugares de residencia hasta la UAEAC y los retorna en las mismas condiciones anotadas, contribuyendo así al bienestar de los servidores públicos.

4. RELACIÓN RECORRIDOS ACTUALES.

En el Anexo No. 2 Relación Rutas y Recorridos, se encuentran relacionados la cantidad, horarios de rutas, kilometraje y capacidad de usuarios en cada uno de los diferentes recorridos y tipo de vehículo que sirven de base para efectos de proyectar las propuestas.

El contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio en horarios diferentes a los descritos en el punto (donde se abordan los horarios por aeropuerto) y que sean resultado de modificaciones del horario de la jornada laboral o NOTAM.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través de su respectivo supervisor, podrá modificar o ajustar los recorridos y horarios de acuerdo con sus necesidades, siempre y cuando tales modificaciones no impliquen para la Unidad un costo superior o adicional al contratado.

El supervisor del contrato podrá redistribuir la capacidad de los vehículos solicitados entre los diferentes recorridos o rutas, cuando por el comportamiento de la demanda se compruebe la disminución o aumento de usuarios en un trayecto determinado.

NOTA: Igualmente podrá aumentar o disminuir el kilometraje de los recorridos establecidos en el Anexo 2 – Rutas y Recorridos. En caso de disminuir el kilometraje de un trayecto, podrá aumentarse el de otro (y viceversa) siempre y cuando no supere el kilometraje que suman todos los recorridos.

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se requieren mínimo (13) automotores en promedio, distribuidos en:

TIPO DE VEHICULO	No. VEHÍCULOS
MICROBUS	24
CAMIONETA VAN O MICROBUS	41
TOTAL	65

Nota: Para el tipo de vehículo Van (6 a 9 pasajeros) se puede prestar el servicio con Microbus (10 a 21 pasajeros)

Para realizar (59) recorridos en total, así:

RECORRIDOS	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	15
PUERTA A PUERTA	12
TECNÍCOS	32
TOTAL	**59**

Actualmente la Aeronáutica Civil cuenta con modalidades de servicio de transporte a Nivel Nacional que están acordes con las actividades de su personal, como son:

MODALIDAD	JORNADA	HORARIO Y/O TURNO
Rutas Administrativas	Lunes a viernes	Horarío 7:50 a.m. a 17:10 p.m.
Rutas Técnicas y Puerta a Puerta	Domingo a Domingo	Seis (6) horas de acuerdo con los turnos establecidos

La modalidad de rutas se describe a continuación:

- Ruta Administrativa: Se prestan a los servidores públicos que laboran de lunes a viernes en jornadas de ocho (8) horas, cubren la llegada y salida del personal desde puntos circundantes a sus lugares de residencia hasta la UAEAC y viceversa. Actualmente De acuerdo con los horarios administrativos de los Aeropuertos pertenecientes a la Dirección Regional a la AEROCIVIL es la hora de llegada de la ruta deberá ser a las 7:50 A.M y salida 17:10 P.M.

- Ruta Técnica: Se prestan a los servidores públicos que laboran de domingo a domingo en jornadas de seis (6) horas por turno, cubren la llegada y salida del personal desde puntos circundantes a sus lugares de residencia hasta la UAEAC y viceversa.

NOTA1: Los recorridos administrativos se prestan 22 días del mes y los recorridos técnicos se prestan 30 días del mes. y para quince días de servicio corresponde prestar el servicio 11 días de recorridos administrativos y 15 recorridos técnicos

NOTA: Las Rutas Técnicas en los Aeropuertos a Nivel Nacional con operación nocturna, presentan en los horarios de operación de apertura y cierre de los aeropuertos novedades que varían de acuerdo con el nivel de operaciones de cada uno de ellos, turnos establecidos, relativas a la seguridad aérea por medio de NOTAM o extensiones de horario de operación programados como Previsibles y No Previsibles.

El contratista, debe estar en capacidad de prestar el servicio de transporte especial en horarios diferentes a los antes descritos y que sean resultado de modificaciones en la jornada laboral o NOTAM.

4.1.1 Vehículos tipo Microbús

Capacidad: 10 a 21 pasajeros.
Modelo: 2018 en adelante.

Cinturones de seguridad.
Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
Ventanas de emergencia: Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
Medios de Sujeción al interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre seguro.
Vidrios de seguridad. Para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad.
Luces antiniebla (exploradoras).
Sillas reclinables y cominería de espuma.
Alarma sonora y de reversa.
Dispositivo de rastreo

4.1.2 Vehículos tipo Camioneta Van

Clase de vehículo: Camioneta
Tipo de carrocería: Van
Capacidad: 6 a 9 pasajeros.
Modelo: 2018 en adelante.
Cinturones de seguridad.
Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
Ventanas de emergencia: Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
Medios de Sujeción al interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre seguro.
Vidrios de seguridad. Para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad.
Luces antiniebla (exploradoras).
Sillas reclinables y cominería de espuma.
Alarma sonora y de reversa.
Dispositivo de rastreo

5. SERVICIOS PARA CONTRATAR

El servicio de transporte cubrirá las siguientes ciudades y municipios:

AEROPUERTOS DE FLANDES, FLORENCIA, GUAYMARAL, IBAGUÉ, LETICIA, NEIVA, PUERTO ASÍS, SAN VICENTE DEL CAGUAN, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR.

Se requieren mínimo 65 vehículos, esta cantidad de vehículos puede aumentar o disminuir sus recorridos, para lo cual el contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados, de igual manera la AEROCIVIL puede solicitar la disminución o incremento del número de vehículos de acuerdo con las necesidades de la Entidad, para lo cual se deberá mantener el precio contractual durante la ejecución del contrato. El supervisor podrá modificar el número de recorridos de los aeropuertos siempre y cuando no se genere ningún costo adicional para la entidad.

NOTAS:

En el evento en que el contratista tenga que cambiar un vehículo de los relacionados en el Anexo No. 1 (Relación vehículos) presentados en la oferta para la prestación del servicio, la AEROCIVIL aceptará el cambio por uno de los vehículos previa validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del supervisor del contrato, para lo cual contará con dos (2) días hábiles para su relevo.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada miembro deberá cumplir con el presente requisito.

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

AEROPUERTOS DE FLANDES, FLORENCIA, GUAYMARAL, IBAGUÉ, LETICIA, NEIVA, PUERTO ASÍS, SAN VICENTE DEL CAGUAN, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR.

- **Rutas Administrativas:** El contratista debe prestar un servicio de 15 recorridos diarios de lunes a viernes en horarios de llegada 7:50 A.M y salida 5:10 P.M. El promedio diario de usuarios por recorrido es de 21 personas y se cubren recorridos dentro y fuera del perímetro urbano (descripción Anexo 3. Diagrama de Rutas) que oscilan entre los 35 a 70 kilómetros aproximadamente.

- **Rutas técnicas:** El contratista debe prestar un servicio de 44 recorridos diarios de lunes a domingo en horarios diurnos y nocturnos. El promedio diario de usuarios por recorrido es de 12 personas se cubren recorridos dentro y fuera del perímetro urbano (descripción Anexo 3. Diagrama de Rutas) que oscilan entre los 35 a 70 kilómetros aproximadamente.

NOTAS:

- La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través de su supervisor, podrá modificar o ajustar los recorridos y horarios por aeropuerto de acuerdo con sus necesidades, para optimizar el transporte en las ciudades y municipios de este proceso siempre y cuando tales modificaciones no impliquen para la Unidad un costo superior al contratado y el contratista mantenga los precios presentados en su oferta económica.
- El supervisor del contrato podrá redistribuir la capacidad de los vehículos solicitados entre los diferentes recorridos o rutas, cuando por el comportamiento de la demanda se compruebe la disminución o aumento de usuarios en un trayecto determinado.
- El contratista debe estar en capacidad de ofrecer vehículos modelo 2018 o superior que cumplan con las características y condiciones establecidas.
- En caso de suministrar durante la ejecución del contrato, vehículos que no cumplan los requisitos antes mencionados, el contratista será objeto de la aplicación de las multas correspondientes equivalentes al 1% del valor

mensual del contrato por cada día en que haga uso de los vehículos no autorizados, habida cuenta de que las reglas del proceso de selección son vinculantes y rigen hasta la liquidación del contrato.

- En el evento en que el contratista tenga que cambiar un vehículo de los relacionados en el Anexo No. 1 y 1A presentados en la oferta para la prestación del servicio, la AEROCIVIL solo aceptará el cambio por uno de los vehículos relacionados en el Anexo No. 1A (vehículos de relevo) previa solicitud por escrito con dos (2) días de anticipación a los hechos y con visto bueno del supervisor del contrato.
- En caso de cambio de los vehículos ofrecidos por otro, esto debe tener las mismas condiciones ofertadas o mejores.
- El contratista dentro de la propuesta deberá especificar los modelos y placa de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio. Para ello, deben acreditar esta información diligenciando los siguientes Anexos:
- Anexo No. 1 - Relación parque automotor de propiedad del contratista.
- Anexo No. 2 – Rutas y recorrido solicitados, debe señalar el número de recorridos para los diferentes tipos de ruta en cada sede (técnicas y administrativas) e incluirlos en este. Para tramitarlo debe tener en cuenta que se entiende por recorrido un trayecto que se efectúa entre dos puntos específicos y una ruta como la realización de ese mismo recorrido ida y regreso desde y hacia cualquier sitio en horarios distintos.
- En el Anexo 3 Diagrama de rutas Administrativa, no se permite al posible contratista prestar el servicio administrativo en colectivos o dividir las rutas a conveniencia del mismo, solo con autorización del supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil, so pena de ser multado y registrado en Cámara de Comercio.
- Para el caso de vehículos comprados bajo la modalidad de leasing se debe adjuntar copia del contrato de leasing en el cual se evidencie que el contrato es suscrito por la empresa de transporte. Para el caso de los afiliados se debe demostrar con copia autenticada de la tarjeta de operación, licencia de tránsito que figure a nombre del Leasing y se manifieste con documento anexo quien es el Locatario.
- Los vehículos comprados por la modalidad leasing y que aparezcan a nombres de los socios y/o accionistas por no estar comprados a nombre de la empresa se asemejan a afiliados. Que la empresa comprara sea la Locataria.
- La documentación de los vehículos debe presentarse separando los de cada vehículo e identificando cada uno para facilitar su revisión; igualmente debe resumirse esta información en los Anexos Nos. 1 y 1A. Así mismo, relacionarse por separado el parque automotor de propiedad de la Empresa y el que se tenga vinculado.
- Así mismo, deberá presentar para la SUSCRIPCION DEL CONTRATO, certificación expedida por la empresa gestora, en la cual se garantice que cumple con la normatividad ambiental a través de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y registro actualizado ante la autoridad ambiental competente. Esto en observancia del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados) Capitulo III, Obligaciones del Generador.

6. PERSONAL DEL CONTRATISTA

- **CONDUCTORES**

El contratista deberá presentar dentro de los (3) días siguientes a la legalización del contrato al supervisor designado la siguiente documentación de sus conductores

Comentado [ERVJ1]: Sugiero al día hábil siguiente

- Hoja de Vida
- Experiencia mínima de tres (3) años en la conducción de vehículos para este tipo de servicio.

- Licencia de conducción mínimo de Categoría C1 y C2 (antes categoría C5 público).
- Copia del Certificado Judicial vigente.
- Certificación de cursos de manejo defensivo, primeros auxilios y mecánica básica, que deberán ser acreditados por el proponente adjudicatario al momento de suscribir el contrato.
- Aportar certificados de no tener multas de tránsito de acuerdo con el artículo 93-1 de la Ley 1383 de 2010.

El contratista se comprometerse a que el personal del contratista que preste el servicio reúna las siguientes condiciones:

- Debidamente uniformados
- Respetar las normas de tránsito y conducir el vehículo bajo su cargo con la debida prudencia.
- Tener buenas relaciones humanas e interpersonales.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos o sustancias psicotrópicas, que disminuyan su capacidad para conducir.
- Conducta intachable para el cumplimiento de las normas de tránsito y para la atención de los funcionarios.
- Certificación de cursos de manejo defensivo, primeros auxilios y mecánica básica.

6.1 COORDINADOR DEL CONTRATISTA POR REGIONAL

El contratista deberá contar con mecanismos de supervisión las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo y la presencia permanente de un coordinador de lunes a viernes, en los aeropuertos Adscritos a la Dirección Regional Centro Sur:

El contratista adjuntará la siguiente documentación de su coordinador

- Hoja de Vida
- Certificación laboral donde conste el tipo de vinculación, cargo, fecha de ingreso (mínimo tres años) con Experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de este tipo de servicio.
- Copia del Certificado Judicial Vigente.
- Certificado capacitación en atención al cliente y relaciones interpersonales
- Certificado de manejo de office

6.1.1 Funciones del coordinador del contratista:

- Verificar el cumplimiento de los servicios diariamente.
- Realizar la programación de los recorridos de acuerdo con la reportada por los coordinadores por parte de la Aerocivil.
- Atender a las solicitudes de transporte que le sean requeridas por el Supervisor del Contrato.
- Verificar que se lleven diariamente las planillas de cada vehículo y/o el consolidar el reporte del software instalado de rastreo por cada recorrido.
- Controlar los programas de registro del servicio de transporte prestado diariamente
- Implementar nuevos procesos con el fin de mejorar la logística del servicio de transporte
- Verificar y presentar informe semanal de desinfección y novedades de servicio que se presenten
- Verificar horas de llegada y salida de los vehículos e informar diariamente al supervisor del contrato.
- Controlar el parqueo de los vehículos

- Instruir a los conductores para solicitar al ingreso de los vehículos el carné de identificación como funcionario de la AEROCIVIL.
- Estudiar y dar viabilidad a las modificaciones del recorrido y hacer los planteamientos al supervisor del contrato para las autorizaciones de la modificación.
- Del anterior programa de actividades, debe presentarse al supervisor de la Aeronáutica Civil un informe mensual, los 5 primeros días posteriores al mes vencido, sobre el desarrollo del contrato, los resultados obtenidos y los casos excepcionales que se hayan presentado en ese periodo.
- El Coordinador debe validar diariamente el cumplimiento por parte de los conductores asignados a los servicios de transporte de la Aerocivil, la presentación personal, portar el uniforme debidamente y que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones de limpieza y desinfección y que cuenten con el kit básico de herramienta y de primeros auxilios.
- El coordinador deberá presentar diariamente un formato o planilla en coordinación con el supervisor asignado por la Aeronáutica Civil, informando horas de llegada de las rutas a Aerocivil, las novedades presentadas en las rutas administrativas una vez termine el recorrido de la última ruta. En cuanto a las rutas técnicas se informará con este mismo formato o planilla las novedades presentadas el día posterior a la prestación del servicio.

El adjudicatario del proceso de selección debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007)

El Coordinador del contratista, será el encargado de verificar y controlar el cumplimiento de los servicios diariamente, actuar como enlace de primera instancia con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL –** o el Supervisor del Contrato que se designe para tal fin, coordinar la acción del supervisor, , establecer y corregir los problemas presentados y asistir a las reuniones que programe la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL** y hacer cumplir todas las normas legales vigentes en materia de Seguridad y Salud laboral OHSAS 18001 con el fin de evitar accidentes y riesgos.

Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la **AERONAUTICA CIVIL** o el Supervisor del Contrato que se designe para tal fin.

Cuando se realice un remplazo de supervisor, el contratista previamente deberá enviar mínimo dos (2) hábiles, para el estudio y aprobación por parte del supervisor del contrato, la o las hojas de vida de quien realizará el remplazo.

De carácter obligatorio el coordinador del contratista deberá portar un sistema de identificación (Carné) expedido por la AEROCIVIL y cuyo costo será a cargo del contratista.

El coordinador del contratista debe trabajar en coordinación con el supervisor designado por la AEROCIVIL e informar periódicamente sobre las actividades desarrolladas para el cumplimiento del contrato cuando la Entidad lo requiera.

- **Inexistencia de Relación Laboral:**

El proponente ejecutara el contrato adjudicado con total autonomía técnica y sin subordinación. No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL-, por lo tanto, serán de su cargo y absoluta responsabilidad, el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación

del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

7. PLANIFICACION PARA PRESTACION DEL SERVICIO

Dentro de los dos (2) días siguientes de ejecución del contrato, el contratista deberá revisar con el supervisor designado, cada uno de los recorridos con miras a establecer ajustes que garanticen el desarrollo del servicio únicamente por vías principales y si a ello hubiere lugar.

Esta información debe remitirse al término de ese plazo a la Dirección Aeronáutica Regional de la U.A.E. de Aeronáutica Civil para su aprobación y una vez aceptado, será objeto de revisión en las auditorías que la Entidad estime desarrollar.

NOTA: CONTINGENCIA – En caso de condiciones especiales como, cambios en los fenómenos naturales, casos fortuitos o situaciones impredecibles o problemas técnicos de los vehículos el contratista debe contar con:

- Vehículos alternos que presten el servicio de forma inmediata
- En casos fortuitos, situaciones impredecibles o hechos imprevistos que se tenga rutas alternas las cuales se deben estipular durante el periodo de planificación de la prestación del servicio.

- **Planificación y control servicio de rutas técnicas**

El contratista debe desarrollar un reporte en línea que permita al supervisor de la Aerocivil suministrar en línea la programación de los funcionarios que van a utilizar las rutas técnicas. El reporte en línea debe permitir consultar la programación por vehículo, llevar un registro de los servicios prestados y generar reportes sobre la programación y utilización del servicio.

- **Control del servicio**

El contratista debe establecer controles para que los vehículos sean utilizados únicamente por funcionarios que porten el carné institucional que los acredite como funcionarios de la Aeronáutica Civil, lo cual será validado con el software de rastreo que sea suministrado por el Contratista.

No podrán transportarse personas distintas sin autorización escrita por parte del Supervisor del contrato.

8. PRESTACION DEL SERVICIO

El coordinador del contratista deberá al menos desarrollar las siguientes actividades:

- Del anterior programa de actividades, debe presentarse al supervisor de la Aeronáutica Civil un informe mensual sobre el desarrollo del contrato, los resultados obtenidos y los casos excepcionales que se hayan presentado en ese periodo.
- El coordinador deberá presentar diariamente un formato o planilla en coordinación con el supervisor asignado por la Aeronáutica Civil, informando horas de llegada y salida de las rutas a Aerocivil, las novedades presentadas en las rutas administrativas una vez termine el recorrido de la última ruta. En cuanto a las rutas técnicas se informará con este mismo formato o planilla las novedades presentadas el día posterior a la prestación del servicio.

El contratista se obliga durante la prestación del servicio a la señalización e identificación de cada vehículo a Nivel Nacional en el vidrio panorámico, con un rutero con medidas mínimas de (50 * 25 cms) que tenga el logotipo de la Aeronáutica Civil y el número de la ruta, así



8.1 CUMPLIMIENTO DE HORARIOS Y RECORRIDOS

El contratista se obliga a cumplir con los horarios y los recorridos establecidos en el Anexo 2 – Relación rutas y recorridos actuales. En caso de que se necesite efectuar variaciones a estos recorridos se harán solo por solicitud de la Entidad, previo estudio correspondiente aprobado por el supervisor del contrato de la entidad.

El incumplimiento en cualquier recorrido por no asistencia del vehículo o por incumplimiento en los horarios, o por no cumplir con las especificaciones técnicas del automotor ***será objeto de descuento en la factura mensual del contrato***. La reiteración de esta falta dará lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.

- **Continuidad en el servicio**

Salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, el contratista debe comprometerse a que haya continuidad en los vehículos y conductores asignados a cada recorrido o ruta, con miras a garantizar el conocimiento mutuo del conductor y los usuarios, así como del recorrido y el tiempo estimado para cubrir el mismo.

En los casos de fuerza mayor, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor designado por la Aeronáutica Civil cualquier modificación que surja y asumir la responsabilidad de cubrir el recorrido establecido y recoger los funcionarios.

- **Servicios Especiales**

  - Servicio funerario:

  El contratista otorgará (1) servicio funerario sin generar costos adicionales, que se prestará en un vehículo de mínimo 20 pasajeros.

NOTA: Una vez agotado los servicios estipulados, cesará la obligación por parte del contratista.

9. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

A través de capacidad Administrativa y Financiera la Unidad podrá establecer la estructura, el recurso humano y sus órganos responsables con que cuenta el contratista para cumplir con el objeto del contrato.

El contratista deberá presentar dentro de los (3) hábiles días siguientes a la legalización del contrato al supervisor designado organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual; la Unidad mediante visita podrá verificar la información.

10. SEGURIDAD INDUSTRIAL NTC-OHSAS 18002:2009

El contratista debe comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier funcionario de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y al personal a su cargo. Adicionalmente debe presentar y desarrollar su programa de salud ocupacional y seguridad industrial mediante el documento denominado: "**Requisitos de seguridad y salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del contrato"**, que contiene los siguientes ítems:

- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y CONTROL DE RIESGOS
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Este documento hace parte del acta de inicio del proceso contractual y deberá ser presentado al Grupo de Salud Ocupacional de Aeronáutica Civil dependencia que lo revisará e informará al supervisor del contrato, el cumplimiento de este requisito. Adicionalmente recibirá un proceso de capacitación de seguridad y salud ocupacional establecidos en la política del Sistema de Salud Ocupacional de Aerocivil. Este documento debe ser presentado durante la legalización del contrato.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de:

– DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor (a) del Contrato o el apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión de la AEROCIVIL, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución y la Ley y los reglamentos tanto legales como internos.

12. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contratista debe disponer de una línea de telefonía fija y móvil disponible durante todo el tiempo de operación del contrato (de atención para las 24 horas), con el propósito de mantener una efectiva comunicación entre el Supervisor de la Unidad y el coordinador del contratista.

13. DOCUMENTACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato al supervisor designado, la siguiente documentación:

- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT**
  El contratista debe anexar copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos incluidos en los anexos 1 y 1 A, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha.

- **Tarjeta de operación**
  El contratista deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de cada vehículo ofrecido propio o afiliado o por convenio de colaboración empresarial, según lo señalado en el artículo 2.2.1.6.9.3 del DUC 1079 de 2015.

- **Copia de la Licencia de Transito de cada vehículo – Tarjeta de Propiedad**

El contratista deberá anexar copia legible de las licencias de tránsito de cada vehículo ofertado propio o afiliado o por convenio de colaboración empresarial.

- **Certificación de la Revisión Técnico Mecánica Anual**

El contratista deberá anexar la certificación de la revisión anual técnico mecánica, de los vehículos ofrecidos propio o afiliado o por convenio de colaboración empresarial, expedida por un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. Practicar la Revisión Preventiva de cada vehículo de acuerdo con las Resoluciones Nos.315 y 378 de 2013**.**

- **Copia de Licencia de conducción vigente**

El contratista deberá anexar copia de la licencia de conducción vigente que habilita al conductor para la categoría correspondiente al servicio a prestar.

- **Mantenimiento de los vehículos**

El contratista deberá contar con un plan de mantenimiento permanente a los vehículos con que se oferte la prestación del servicio, por lo tanto, se deberá anexar la documentación correspondiente que permita certificar la existencia y el desarrollo de dicho plan. La documentación correspondiente debe corresponder a un periodo no mayor a 6 meses contados a partir de la fecha de cierre de presente convocatoria.

Así mismo, deberá presentar para la SUSCRIPCION DEL CONTRATO, certificación expedida por la empresa gestora, en la cual se garantice que cumple con la normatividad ambiental a través de un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y registro actualizado ante la autoridad ambiental competente. Esto en observancia del Decreto 4741 de 2005, **por el cual se**

reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados) **Capitulo** III, Obligaciones del Generador.

- **Plataforma Tecnológica**

El contratista debe contar con el sistema de rastreo Control de Sistema y Seguimiento a las rutas y recorridos de transporte contratadas, con tecnología GPS que permita el control del parque automotor, las rutas y recorridos en tiempo real y los servicios efectivamente prestados, que permita el control de la flota y la operación.

- **Certificación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**

El contratista debe deberá acreditar certificación en **sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST)**; Anexar hoja de vida, planillas de seguridad social y diplomas de un profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo (experiencia mínima de 2 años), certificado en sistemas de gestión integral (SGI) y certificación como auditores HSEQ, anexando contrato con una antigüedad mayor a 1 año.

- **Acreditación Sistema de Comunicación Bidireccional**

El contratista deberá acreditar que cuenta con un sistema de comunicación bidireccional que garantice su ubicación inmediata desde y hacia cada uno de sus vehículos para informar cualquier modificación o anomalía que se presente.

- El contratista dentro de la propuesta deberá especificar los modelos y placa de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio. Para ello, deben acreditar esta información diligenciando los siguientes Anexos:
- Anexo No. 1 A- Relación vehículos de relevo, que corresponde a los vehículos que prestando el servicio deban ser remplazados previa autorización del Supervisor del Contrato.
- Así mismo, diligenciar el Anexo No. 2 – Rutas y recorrido solicitados, debe señalar el número de recorridos para los diferentes tipos de ruta en cada sede (técnicas y administrativas) e incluirlos en este. Para tramitarlo debe tener en cuenta que se entiende por recorrido un trayecto que se efectúa entre dos puntos específicos y una ruta como la realización de ese mismo recorrido ida y regreso desde y hacia cualquier sitio en horarios distintos.
- En el Anexo 3 Diagrama de rutas Administrativa, no se permite al posible contratista prestar el servicio administrativo en colectivos o dividir las rutas a conveniencia del mismo, solo con autorización del supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil, so pena de ser multado y registrado en Cámara de Comercio.
- Para el caso de vehículos comprados bajo la modalidad de leasing se debe adjuntar copia del contrato de leasing en el cual se evidencie que el contrato es suscrito por la empresa de transporte. Para el caso de los afiliados se debe demostrar con copia autenticada de la tarjeta de operación, licencia de tránsito que figure a nombre del Leasing y se manifieste con documento anexo quien es el Locatario.
- Los vehículos comprados por la modalidad leasing y que aparezcan a nombres de los socios y/o accionistas por no estar comprados a nombre de la empresa se asemejan a afiliados.
- Se permite la prestación del servicio por afiliados o por convenio de colaboración empresarial, según lo señalado en el artículo 2.2.1.6.9.3 del DUC 1079 de 2015.
- La documentación de los vehículos debe presentarse separando los de cada vehículo e identificando cada uno para facilitar su revisión; igualmente debe resumirse esta información en los Anexos Nos. 1 y 1A. Así mismo, relacionarse por separado el parque automotor de propiedad de la Empresa y el que se tenga vinculado.

Una vez adjudicado el contrato:

- El contratista deberá adjuntar la relación de los vehículos a utilizar con el número telefónico para comunicarse con cada conductor inmediatamente. En caso de cambio en cualquier número telefónico, deberá informarse de inmediato al supervisor del contrato.
- El contratista dentro de la propuesta deberá especificar los modelos y placa de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.

14. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

El contratista debe estar en capacidad de ofrecer vehículos modelo 2018 o superior que cumplan con las siguientes características:

Condiciones técnicas, mecánicas y de confort óptimas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio, cumplimiento Resolución 315/378 del 2013

a) Dotados con sillas confortables, reclinables y en excelente estado mecánico, libre de filos o aristas o cualquier elemento puntiagudo que lesiones a los ocupantes. Deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Los herrajes de la silletería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638. (Automotores herrajes para silletería automotriz)
b) Equipados de medio de comunicación bidireccional.
c) Dotados de equipo de carretera y primeros auxilios.
d) Capacidad de pasajeros igual o superior a la requerida.
e) Salidas de emergencia debidamente identificadas de conformidad a las normas legales vigentes.
f) Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.
g) Cumplimiento de las condiciones técnicas y legales contenidas en los reglamentos y disposiciones que rigen la materia. Dispositivo de velocidad (de acuerdo a la Resolución 001122 de 2005 y sus modificatorias expedidas por el Ministerio de Transporte).

   "…Artículo 1º. Las empresas de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial, deberán dotar a sus equipos autorizados para la prestación del servicio, de una serie de elementos al interior de los mismos que permitan el control de la velocidad por parte de los usuarios y de la misma empresa de transporte.

Los elementos mencionados deberán contener como mínimo:

- Un dispositivo sonoro que se active cuando se sobrepase el límite máximo de velocidad autorizado por el Código Nacional de Tránsito Terrestre;
- Una pantalla digital que registre la velocidad a la que transita el vehículo, entre otras.)
- Luces antiniebla (exploradoras).
- Alarma sonora de reversa.
- Vehículos con sistema de comunicación.
- Aire acondicionado y de calefacción dependiendo el clima.
- GPS (Sistema de Posicionamiento Global Satelital) deben ser instalados en todos los vehículos. (Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015, Capitulo II, Art. 19, Literal D, Numeral 3.)

- Cumplimiento de la reglamentación que expida sobre la materia el Ministerio de Trasporte, y demás autoridades nacionales o locales.
- Vehículos modelo 2017 o superior
- Anexar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial actualizado, presentado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Si las empresas acuden a la convocatoria conformadas en Unión Temporal, consorcio o asociación cada uno de los integrantes deben aportar la copia del PESV actualizado y presentado en la respectiva entidad.
- Los conductores deben tener capacitación sobre competencias laborales en el SENA o en un Centro de formación autorizado.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán otras obligaciones del contratista las siguientes:

- Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y seguridad social del personal a su cargo de acuerdo con la Ley laboral, la contratación de los conductores deberá ser de forma directa con la empresa prestataria del servicio.
- Presentar el programa de salud y seguridad en el trabajo dentro de la legalización del contrato.
- Garantizar, sin costo alguno, los relevos, descansos, compensatorios, incapacidades y toda ausencia de personal.
- Que el supervisor conozca la totalidad del contrato para efectuar una correcta ejecución.
- El personal destinado a la ejecución del contrato deberá recibir la capacitación relacionada con las normas y cumplir con todas las normas de tránsito previo a la iniciación del mismo.
- Por seguridad y organización, los conductores de los vehículos que hacen estas rutas están autorizados para solicitar al personal el carné de servidor público, identificación que los acredita como usuarios del servicio.
- Asumir todos los gastos que genere la prestación de estos servicios tanto del conductor como del vehículo tales como combustible, peaje, mantenimiento, reparaciones, sueldos y demás erogaciones.
- Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios, exigidas para el transporte de pasajeros.
- Responderle a la AEROCIVIL: 1. Por las posibles reclamaciones laborales de sus funcionarios o de terceros que puedan originarse en el presente contrato. 2.- Por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus propios bienes o al personal que contrata para la prestación de este servicio, a la AEROCIVIL o a terceros.
- En el caso que se vinculen o desvinculen conductores el contratista deberá informar dentro de los tres (3) días siguientes al supervisor de la AEROCIVIL y mantener actualizada las Hojas de vida en el Grupo de Servicios Generales de los conductores que prestan el servicio.
- El contratista está en la obligación de garantizar la prestación del servicio en caso de imprevistos, con la asignación inmediata de buses relevos en un término máximo de cuarenta (40) minutos.
- Presentar Certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001, NTC OHSAS, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015, capitulo II, Art. 19.
- Para el pago mensual el contratista adjuntara la constancia de pago de salud y pensiones de los conductores asociados a la ejecución del contrato, certificación del Revisor Fiscal e informe detallado de los recorridos efectivamente realizados durante el mes.

- Las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Denuncias deberán ser tramitadas en un término máximo de 24 horas.
- Cumplir estrictamente con los sitios de paradero establecidos para el abordaje y descenso por parte de los servidores públicos.
- Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato.

16. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.